

PROGRAMA 943N

COOPERACIÓN AL DESARROLLO A TRAVÉS DEL FED

1. DESCRIPCIÓN

El Programa “Cooperación al Desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo” recoge la aportación española al Fondo Europeo de Desarrollo (FED).

El FED es el instrumento principal de la ayuda de la Unión Europea a la cooperación al desarrollo prestada a los Estados ACP (África, Caribe y Pacífico) y a los países y territorios de ultramar (PTU).

Desde principios de los 60 las relaciones entre la Unión Europea y estos países y territorios se articulan a través de Acuerdos de colaboración o Convenios de una duración aproximada de cinco años, cuyo instrumento financiero son los sucesivos FED.

De acuerdo con esta esquema en junio de 2013 se firmó el Acuerdo por el que se establece el Undécimo FED¹ que abarca el periodo 2014-2020, configurado de acuerdo con lo adoptado en el Consejo Europeo de Bruselas de febrero de 2013.

El Acuerdo por el que se establece el Undécimo FED fija la contribución que corresponde a cada Estado miembro. En relación con los porcentajes de participación previstos en el Décimo FED para cada Estado miembro, España apenas incrementa su participación en el Undécimo FED, pasando del 7,85 al 7,93 por ciento.

Desde el punto de vista de su clasificación económica las aportaciones españolas al FED tienen la forma de transferencias de capital, y su importe para 2016 se estima en 311.501,00 miles de euros, un 10,23 por ciento más que en 2015.

¹ El 24 y 26 de junio de 2013 se firmó, en Luxemburgo y Bruselas, el Acuerdo por el que se establece el Undécimo FED (“Acuerdo interno entre los representantes de los gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea, reunidos en el seno del Consejo, relativo a la financiación de la ayuda comunitaria concedida con cargo al Marco Financiero plurianual para el periodo 2014-2020 de conformidad con el acuerdo de Asociación ACP-CE y a la asignación de ayuda financiera a los países y Territorios de Ultramar a los que se aplica la parte cuarta del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea”). Este Acuerdo surte efectos a partir del 1 de enero de 2014.

2. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El centro gestor del programa 943N es la Dirección General de Fondos Comunitarios, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Subdirección General de Relaciones Presupuestarias con la Unión Europea.